



ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE OCHENTA (80) CILINDROS DE OXIGENO COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS FASE III DEL PLAN, "SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.413/03-04-2020, BAJO COTIZACION No.48-2020"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 2133-DEI-IHSS-2020 de fecha 09 de julio del 2020, quedando conformada de la siguiente manera: Lic. Yohana Reconco, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abg. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, la Dra. Carolina Lazo en representación de la Dirección Médica Nacional, Ing. Jose Isaac Millares Jefe del Departamento de Biomédica y el Ing. Josué Pérez Jefe del Departamento de Biomédica del Hospital de Especialidades, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE OCHENTA (80) CILINDROS DE OXIGENO COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS FASE III DEL PLAN, "SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.413/03-04-2020, BAJO COTIZACION No.48-2020"** -**PRIMERO:** El considerando No. 5 de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.- **SEGUNDO:** EL CONSIDERANDO (6) Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención delas personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-NCOV) Dicho Decreto fue modificado mediante decreto ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020.- **TERCERO:** EL CONSIDERANDO (7) Que en Resolución CI IHSS-RSAS NO.288/05-03-2020 la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), presentado por la doctor Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínicas subrogadas y el sistema medico de empresas) que tiene como objetivo general mantener la



vigilancía activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad tipo Gripal. Asimismo, se instruyó a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de la ejecución de dicho plan de que cualquier modificación en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideración de la Comisión interventora conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. -**CUARTO:** EL CONSIDERANDO (10) Que la situación en el país por la presencia del COVID-19 se ha agudizado, lo cual ha conllevado a que la Dirección Médica Nacional en conjunto con los médicos especialistas en el tema, realicen cambios en los Planes de trabajo aprobados en la Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI SGRH No.308/11-03-2020, para lo cual en fecha 30 de marzo del 2020 se llevo a cabo reunión junto a miembros de la Comisión Interventora, Director Ejecutivo Interino y personal administrativo, con el propósito de tomar las decisiones respecto al manejo de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en las instalaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social. -**QUINTO:** EL CONSIDERANDO (12) Que los acuerdos tomados en la reunión sostenida con las máximas Autoridades del IHSS, requieren de un trabajo integrado que conlleve a la reubicación de los servicios de salud que brinda el Hospital de Especialidades al igual que el Hospital Regional del Norte, también a la subrogación de servicios y al abastecimiento de equipo médico, insumos y contratación de personal lo cual es fundamental para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) y continuar operando en la atención de otras patologías. -**SEXTO:** EL CONSIDERANDO (15) Que dentro del PLAN DE ACCION PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, existen actividades cuya asignación presupuestaria debe ser de manera inmediata, para así continuar dando respuesta a la crisis por la pandemia del COVID-19. -**SEPTIMO:** Mediante Memorando No. 1059-SGP-IHSS-2020 de fecha 06 de abril 2020; el subgerente de Presupuesto, Lic. Jose Lorenzo Coto, informa que respecto al PLAN DE ACCION ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE 3, la Subgerencia de Presupuesto inicio acciones pertinentes para modificar el presupuesto aprobado ante la Secretaria de Finanzas mediante oficio No.252-DEI-IHSS-2020, No obstante de lo anterior y con el propósito que el Instituto ponga en marcha el referido plan e inicie acciones para la adquisición de insumos médicos, se pone a disposición los recursos presupuestarios, reiterando en memorando No. 1091-SGP-IHSS-2020 de fecha 08 de abril de 2020, la estructura del gasto imputar, afectando el Centro de Costo 4700000000. -**OCTAVO:** La Comisión Interventora del IHSS mediante Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020 instruye a la Dirección Médica Nacional para que con el apoyo de las diferentes dependencias del IHSS proceda a ejecutar el PLAN DE ACCION PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3 así, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y está por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios, c) Servicios de alimentación, limpieza y seguridad, desechos sólidos entre otros.-



NOVENO: La Doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional, mediante memorando No.3100-DMN-IHSS-2020 de fecha 02 de julio de 2020, solicita se inicie el proceso de compra directa de **OCHENTA (80) CILINDROS DE OXIGENO COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS FASE III DEL PLAN, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA REQUERIDA EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES APROBADO SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.413/03-04-2020.** , misma que es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando 7339-GAYF-2020 de fecha 06 de julio de 2020. **-DECIMO:** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: Comercial Medica Industrial (CMI); Corporacion MDP S.A; Distribuidora Comercial (DICOSA); Dimex Medica S. de R.L.; Grupo Mey-Ko; Infra de Honduras, Seijiro Yazawa Iwai Honduras y Gaspro Honduras S.A.; recibándose oferta únicamente de la empresa GASPRO HONDURAS S.A. por un monto de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00) **-DECIMO PRIMERO:** Los Representantes Técnicos Ing. Jose Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica y el Ing. Josué Benjamín Pérez, Jefe de Biomédica Hospital de Especialidades realizaron la evaluación técnica de acuerdo a los siguientes parámetros; cumplir técnicamente con lo solicitado y el tiempo de entrega, misma que se resume de la siguiente manera: Partida No.1 Cilindros para oxígeno de 220 Pies Cúbicos (80 unidades) empresa GASPRO HONDURAS S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas (oferta un cilindro de 300 pies cúbicos, lo cual supera lo solicitado) y ofrece un plazo de entrega inmediato. **-DECIMO SEGUNDO:** Con base al numeral anterior, la comisión evaluadora, realiza el detalle la oferta económica presentada por la única empresa participante:

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA						
Cant	Descripción del Equipo	Cant	GASPRO HONDURAS S.A.			
			Precio Unitario	Precio Total	Impuesto Sobre Ventas	Precio Total
1	Cilindros para oxígeno	80	L.10,000.00	L.800,000.00	L. 00,00	L.800,000.00

-DECIMO TERCERO: De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA GASPRO HONDURAS S.A. la compra Directa de ochenta (80) cilindros de oxígeno de 300 pies cúbicos a un precio unitario de diez mil lempiras (L.10,000.00) para hacer un monto total de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ofrecer un tiempo de entrega inmediato y ser el único oferente. **-DECIMO CUARTO:** El ítem anterior fue recomendada su adjudicación de acuerdo al tiempo de entrega que se ha priorizado debido a que se considera indispensable contar con estos bienes a la mayor brevedad posible de acuerdo a los escenarios planteados por la Dirección Médica Nacional, en la cual establece que es necesario, por el nivel de contagio del COVID-19 y la expansión que ha tenido a nivel mundial y

escenarios planteados a nivel nacional, contar con los insumos y bienes en el menor tiempo posible para así poder asegurar la atención a los pacientes infectados por dicha enfermedad, la empresa adjudicadas previo a la firma del contrato deberá presentar en la unidad de Asesoría Legal, Declaración Jurada que los equipos son nuevos y de alta calidad, Que garantice contar un stock de repuestos y accesorios por un periodo no menor a dos años, Que se comprometa que en caso de requerir el apoyo técnico de los especialistas en los equipos, la respuesta será en un tiempo no mayor a 24 horas a partir de la llamada de solicitud, que garantice contar un stock de consumibles de los equipos ofertados, Presentar manual de usuario y manual de servicio en físico y en electrónico en una USB, Instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos, Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos –**DECIMO QUINTO**: Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 y artículo 63 numeral 1) de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, y Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 13 de julio del 2020, se firma la presente.



Licda. Johana Reconco
Rep. Gerencia Administrativa
Y Financiera



Abg. Saúl Enrique Morales
Subgerente de Suministros
Materiales y Compras



Ing. Isaac Millares
Jefe de Biomédica Nacional
Dirección Médica Nacional



Ing. Josué Benjamín Pérez
Jefe de Biomédica del Hospital de
Especialidades



Dra. Carolina Lazo
Técnico Normativo
Dirección Médica Nacional

